



# Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Nota de Prensa.

Mar del Plata, 30 de agosto de 2023

## Aporte a la toma de conciencia sobre la desaparición forzada de personas

Desde la APDH, Regional Mar del Plata, en el Día Internacional del Detenido Desaparecido, queremos difundir el proceso de construcción de la lucha contra la desaparición forzada de personas.

Esta lucha todavía no ha concluido, ya que continúan llevándose adelante los juicios contra los crímenes de lesa humanidad, habiéndose logrado, en nuestro país, sentencia en 319 juicios, con 1146 condenas.

Un hito muy importante en esta construcción fue la fundación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, “el desafío más urgente era la defensa de la vida. Las primeras desapariciones de personas habían ocurrido durante el gobierno de Isabel y veíamos que la tormenta se venía encima.” De esta forma, Aldo Etchegoyen, Obispo de la Iglesia Metodista, recordaba el clima de las primeras reuniones que dieron origen al organismo en 1975. (1).

Otra fundadora, Susana Pérez Gallat, decía que “en el 75 yo trabajaba en el bloque de diputados del Partido Intransigente y empezaron a llegar familiares de gente que había desaparecido. En ese momento no entendíamos qué era eso, ¿cómo iba a desaparecer la gente? Los familiares iban a la morgue, a la policía, a hablar con sus sacerdotes, pastores o rabinos, y también venían a ver a los diputados. Era el camino que hacían para ver si alguien les podía averiguar algo.(1)

Por su parte, las Madres de Plaza de Mayo, se constituyeron en abril de 1977 “luego de meses de una infructuosa tarea de denuncia y búsqueda individual sobre el paradero de sus hijos e hijas detenidos-desaparecidos, un conjunto de madres comenzaron a reunirse en la Plaza de Mayo y en iglesias con el objeto de encontrarse, compartir información y diseñar estrategias colectivas de acción y denuncia. Así, a las primeras catorce, se fueron sumando de manera exponencial otras tantas mujeres –y hombres– que se vieron en la necesidad imperiosa de aunar fuerzas y recursos en la búsqueda.”(2)

La desaparición forzada de personas, como práctica política de Estados gobernados por dictaduras, o regímenes absolutistas y autoritarismos de todo tipo ha afectado a millones de personas en todo el mundo desde tiempos antiguos.

La experiencia atroz de desaparecer o de que desaparezca un familiar, un compañero o amigo, la han vivido miles de personas en nuestro país y las heridas causadas por estas prácticas no cerrarán nunca.

Durante la última dictadura militar, la búsqueda de desaparecidos generaba nuevas desapariciones en nuestro país y en otros de Latinoamérica, asediados por el Plan Condor. Esta situación obligó a desarrollar iniciativas internacionales, al tiempo que se necesitaron instrumentos legales que tipificaran a las desapariciones forzadas como delitos.

### **Nace la FEDEFAM**

En 1981, familiares de desaparecidos de varios países, lograron reunirse en San José de Costa Rica, para forjar algún tipo de organización que les ayudara a encontrar a sus seres queridos.

La organización que se constituyó se llama FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos) e inicialmente se constituyó con organizaciones de familiares,

- (1) <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/educacion/organismos/dossier6.pdf>
- (2) <https://memoriaabierta.org.ar/wp/memorias-de-la-memoria-madres-de-plaza-de-mayo/>
- (3) [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5007/pr.5007.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5007/pr.5007.pdf)
- (4) <http://www.juiciosdelesahumanidad.ar/linea-de-tiempo>
- (5) <https://www.apdh-argentina.org.ar/20150830>

Secretaries: Silvia Chumilla, Alejandra Godino, Marta Montero, Susana Nudelman, Anahí Tanguikian,  
Miguel Osorio, Carlos Trotta  
Presidente: Gabriel Martínez  
Contacto +5492235331834



# Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

perseguidos y exiliados de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

“Desde sus inicios, el objetivo central de FEDEFAM fue lograr la aprobación de una Convención Internacional contra las desapariciones forzadas por parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización para las Naciones Unidas (ONU); y la posterior ratificación y promulgación de leyes acordes por los Estados miembros”(3)

En la actualidad FEDEFAM está integrada por 20 Asociaciones de Familiares de Desaparecidos de doce países latinoamericanos, y comparte su experiencia y coordina sus acciones con la Federación Asiática Contra la Desaparición Forzada (AFAD) y la Red Africana contra las desapariciones Forzadas. Su trabajo fue reconocido después de 29 años con la aprobación en la ONU de la Convención Internacional que protege a todas las personas contra las desapariciones forzadas, la cual entró en vigencia en diciembre de 2010.

**Mientras internacionalmente se construían instrumentos que convertirían a la desaparición forzada de personas en delitos de lesa humanidad, en nuestro país se vivieron avances y retrocesos en la penalización de estos delitos.**

Una somera secuencia de hechos, grafica el proceso de avances y retrocesos: **1.** 1983 (avance), se crea la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), mediante el decreto 187/83. **2.** Abril de 1985 (avance), Juicio a las juntas militares, El 22 de abril comienzan las audiencias testimoniales, que incluirán declaraciones de 833 personas, entre ellas, sobrevivientes de centros clandestinos, familiares de víctimas y miembros de las fuerzas armadas y de seguridad. **3.** (retroceso) Ley de Punto final. El 23 de diciembre de 1986, Alfonsín promulga la ley 23.492, conocida como de “Punto Final”, que establece la extinción de las acciones penales contra acusados por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura que no sean llamados a declarar en un lapso máximo de dos meses a partir de entonces. **4.** (retroceso). Ley de Obediencia debida, el 4 de junio de 1987, se sanciona la ley 23.521, conocida como de “Obediencia Debida”. Establece una causa de no punibilidad para todos los responsables de los crímenes de lesa humanidad por debajo del grado de coronel. **5.** (retroceso). Indultos. Entre 1989 y 1990, los jefes militares condenados en 1985 y las pocas personas bajo investigación por hechos no incluidos en las leyes de Obediencia Debida y Punto Final son indultados por el flamante presidente Carlos Menem, con el argumento de una necesidad de “pacificación nacional”. **6** (avance). Agosto de 1994, Reforma de la Constitución Nacional. En materia de derechos humanos, el nuevo artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional enumera en forma expresa diez instrumentos internacionales a los que le asigna “jerarquía constitucional”. Asimismo, prevé que el Congreso, por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara, podrá atribuir esa misma jerarquía a otros instrumentos de derechos humanos en el futuro. **7** (avance). Abril de 1998. Juicios por la Verdad. En abril, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) presenta ante la Cámara Federal de La Plata una acción judicial con el objetivo de garantizar el derecho a la verdad de los/as familiares de las personas desaparecidas, y de la sociedad en su conjunto. El 21 de abril, el Tribunal resuelve favorablemente el pedido y el 30 de octubre se inicia efectivamente el proceso en audiencias semanales. Comienzan así a desarrollarse los Juicios por la Verdad en La Plata, Bahía Blanca, Mar del Plata, Córdoba y Mendoza. **8** (avance). Octubre de 1998. El 16 de octubre, en el marco

- (1) <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/educacion/organismos/dossier6.pdf>
- (2) <https://memoriaabierta.org.ar/wp/memorias-de-la-memoria-madres-de-plaza-de-mayo/>
- (3) [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5007/pr.5007.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5007/pr.5007.pdf)
- (4) <http://www.juiciosdelesahumanidad.ar/linea-de-tiempo>
- (5) <https://www.apdh-argentina.org.ar/20150830>

Secretaries: Silvia Chumilla, Alejandra Godino, Marta Montero, Susana Nudelman, Anahí Tanguikian,  
Miguel Osorio, Carlos Trotta  
Presidente: Gabriel Martínez  
Contacto +5492235331834



# Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

de una causa por jurisdicción universal por los crímenes cometidos en Chile, el juez de la Audiencia Nacional española Baltasar Garzón dicta una orden de detención contra Augusto Pinochet, quien se encuentra en Londres. **9** (avance) Septiembre de 2003. Nulidad de las leyes de impunidad. El 2 de septiembre, el presidente Kirchner promulga una ley aprobada por el Congreso que declara “insanablemente nulas” las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que impedía enjuiciar en el país a los represores y que otorga rango constitucional a la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad. **10** (avance) 2004. Inconstitucionalidad de las leyes de impunidad. El 24 de agosto, en el fallo “Arancibia Clavel”, la Corte Suprema profundiza la línea que había comenzado en los fallos “Videla” y “Hagelin”, al sostener que delitos como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada, el homicidio y cualquier otro tipo de actos dirigidos a perseguir y exterminar opositores políticos son crímenes contra la humanidad y por ende imprescriptibles. Al año siguiente, en el caso “Simón”, la Corte declara la inconstitucionalidad de las “leyes de impunidad” **11** (avance) Agosto de 2006. El 4 de agosto de 2006, el ex policía federal Julio Simón se convierte en el primer condenado en los reiniciados juicios de lesa humanidad. Unas semanas después, el represor Miguel Etchecolatz, ex director de Investigaciones de la Policía Bonaerense y mano derecha del general Ramón Camps, es condenado a reclusión perpetua por delitos de lesa humanidad. Esta sentencia es la primera que se refiere a “genocidio”. Durante los juicios por crímenes de lesa humanidad que se desarrollarán durante los próximos años, organismos de derechos humanos como H.I.J.O.S. y la APDH, entre otros, asumirán un papel fundamental como querellantes. (4).

## **Conmemoración internacional del Día del Detenido Desaparecido.**

En 1981 FEDEFAM decidió instituirlo cada 30 de agosto. Por entonces no se agregaba la palabra “detenido”, destinada a acentuar la perpetración de este delito aberrante por parte de agentes del Estado; se instituyó también la Semana Internacional del Detenido Desaparecido cada última semana de mayo. Las Naciones Unidas recogieron la propuesta del Día en diciembre de 2010: por la Resolución 65/209 declararon el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. (5)

## **P/Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Regional Mar del Plata**

**Secretaries: Silvia Chumilla, Alejandra Godino, Marta Montero, Susana Nudelman, Anahí Tanguikian, Miguel Osorio, Carlos Trotta**

**Presidente: Gabriel Martinez  
Contacto +5492235331834**

- (1) <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/educacion/organismos/dossier6.pdf>
- (2) <https://memoriaabierta.org.ar/wp/memorias-de-la-memoria-madres-de-plaza-de-mayo/>
- (3) [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5007/pr.5007.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5007/pr.5007.pdf)
- (4) <http://www.juiciosdelesahumanidad.ar/linea-de-tiempo>
- (5) <https://www.apdh-argentina.org.ar/20150830>

**Secretaries: Silvia Chumilla, Alejandra Godino, Marta Montero, Susana Nudelman, Anahí Tanguikian,  
Miguel Osorio, Carlos Trotta  
Presidente: Gabriel Martinez  
Contacto +5492235331834**